

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Departamento de Contrataciones Córdoba	
<b>Denominación de la UOC:</b> 0040/047	
<b>Domicilio:</b> Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba	
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoceam@faa.mil.ar">uoceam@faa.mil.ar</a>	
<b>Teléfono:</b> (0351) 433-3900 Int: 37271-37256-37282 - <b>Fax:</b> (0351) 433-3900 Int: 37282	
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada	
Nº 48	Ejercicio: 2017
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional	
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad	
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo.	
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 2.785.833 (FAA)	
<b>Rubros:</b>	Alimentos
<b>Objeto:</b>	“Servicio de Cantina para el personal de Organismos Varios de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA y del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA – IUA”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

R N°	IPP	Clase	Ítem	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	329	07264	0001	SERV. DE CONCESION; SERVICIO DE CONCESION.	MES	12
02	329	07264	0001	SERV. DE CONCESION; SERVICIO DE CONCESION.	MES	12
03	329	07264	0001	SERV. DE CONCESION; SERVICIO DE CONCESION.	MES	12
<b>Observaciones de la Descripción:</b> Renglones N° 1 y 2 ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA y Renglón N° 3 CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA (I.U.A.)						
<b>Detalle de la Prestación:</b> Se adjuntan como Apéndices 5 al 12 al presente ANEXO I.						
<b>Calidad:</b>						
<b>Tolerancia:---</b>						
<b>Plazo de Duración de Contrato:</b>				Se detalla más abajo.		
<b>Opción a Prórroga:</b>				Renglones N° 1 a 3: Con opción a prórroga		
<b>NOTIFICACIONES:</b>						

**CLÁUSULA PARTICULARES**

**DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE**

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Renglones N° 1 y 2

**Organismo:** ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio de Recepción y Expedición).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 4 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 433-4928/32 Int: 38165/38166.

Renglón N° 3

**Organismo:** CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA (I.U.A.) – Departamento Servicios.

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Teléfono:** (0351) 443500 Int: 34210/34211.

**RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la Unidad Operativa de Contrataciones o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico [uoceam@faa.mil.ar](mailto:uoceam@faa.mil.ar), hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Organismo:** Departamento de Contrataciones Córdoba – División Obtención UOC 0040/047 - ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR.

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 433-3900 Int: 37256 – 37271.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**OPCIÓN DE PRÓRROGA:**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Renglones N° 1 al 3:

Con opción a prórroga: podrá otorgarse una prórroga del plazo contractual a favor de la administración pública nacional por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial.

**OFERTAS PARCIALES.**

No se podrán efectuar cotizaciones por volúmenes parciales en ninguno de los renglones, por tratarse de un servicio que por sus características específicas, requiere que la totalidad de las cantidades sean suministradas por un único proveedor, resultando operativamente inconveniente la adjudicación de un mismo renglón por volúmenes parciales a distintos proveedores.

**VISITA PREVIA**

El Oferente **deberá** realizar una visita previa para los **renglones N° 1, 2 y 3** a los lugares donde se prestará el servicio a los fines se realice un relevamiento y verificación de la zona para un mejor entendimiento de los trabajos a ejecutar. Las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura, en el lugar, domicilio y horario que abajo se detalla:

Renglones N° 1 y 2:

**Organismo:** ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio de Recepción y Expedición).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 4 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 433-4928/32 Int: 38165/38166.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo, hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

Renglón N° 3:

**Organismo:** CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA (I.U.A.) – Departamento Servicios.

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 443500 Int: 34210/34211.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo, hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

**MONEDA DE COTIZACIÓN.**

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

**OFERTAS VARIANTES.**

No se aceptarán ofertas variantes.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CLASES DE GARANTÍA**

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en los siguientes casos:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No siendo necesario su presentación cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- b) **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. No siendo necesaria su presentación cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).
- c) **Contragarantía:** por el equivalente a los montos que reciba el Cocontratante como adelanto.
- d) **De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- e) **De impugnación al dictamen de preselección:** por el monto determinado en el titulo Monto Fijo Para Constitución De Garantía De Impugnación Al Dictamen De Evaluación.

**FORMA DE GARANTÍA**

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 de las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de la entidad contratante.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate.
- d) Con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Si el oferente/contratante eligiera constituir la garantía mediante Cheque Certificado/ Efectivo contra una entidad bancaria, este deberá extenderse a la orden de F.A.A. – 4523/381- EAM. – FONDO ROTATORIO.

Si la forma elegida es mediante un Seguro de Caución, la póliza deberá ser extendida a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA, y considerando lo establecido en el título “JURISDICCION APLICABLE” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso que la forma elegida sea un pagaré deberá ser extendido a favor de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

**MONTO FIJO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.610,00).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.610,00).

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**REQUISITO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización deberá contener:
- 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.
  - 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
  - 3) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
- 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación de acuerdo a lo normado en el Artículo 80 de la Reglamentación aprobado por Decreto N° 1030/2016.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 2.- **Declaración jurada** en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
  - 3.- **Declaración jurada de Intereses**, mediante la cual deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017.
  - 4.- **Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

5.- En razón que resulta de especial relevancia los antecedentes del proveedor dado el tipo de bien que se pretende adquirir y que resulta necesario que los apoderados de las empresas que se presenten como oferentes acrediten legalmente tal facultad, los oferentes deberán presentar la siguiente información y documentación:

- a) En caso de presentarse mediante representante legal, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en los actos emergentes del procedimiento en nombre y representación del oferente.
- b) Copia del Formulario Único de inscripción en la Municipalidad de Córdoba o lo que corresponda según el domicilio del oferente para la actividad del objeto del llamado, autenticada por Escribano Público Nacional o por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 Artículo 27). **Válido para los renglones N° 1, 2 y 3.**
- c) **Antecedentes** que demuestren fehacientemente por cualquier medio (orden de compra, certificados, contratos, etc.) la antigüedad de la Empresa en el rubro que se licita. Dado, la importancia en la prestación del servicio y sus destinatarios, a los efectos del cálculo del Puntaje Técnico (P<sub>T</sub>) (Conforme al Apéndice 11 del ANEXO I). **Válido para los renglones N° 1 2 y 3.**
- d) En caso de utilizar vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias, deberán contar con el Certificado Habilitante otorgado por la autoridad competente de la municipalidad de Córdoba o la que corresponda (según domicilio del oferente) por la Secretaría de Salud Pública, por intermedio de la Dirección de Control Alimentario y Ambiental y cumplir con lo expuesto por la Ordenanza N° 8145 de la Municipalidad de Córdoba. **Válido para los renglones N° 1, 2 y 3.**
- e) Anexo de lista de precios ofrecidos conforme al Apéndice 12 (**Válido para los renglones N° 1, y 2**) y Apéndice 13 (**Válido para el renglón N° 3**).

A los efectos de organizar de la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

- 1°) Formulario de cotización (Apéndice 2 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
  - 2°) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Apéndice 3 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional
  - 3°) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 (Apéndice 4 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
  - 4°) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 202/2017 (Apéndice 5 al ANEXO I). El uso del formulario es opcional.
  - 5°) Formulario Datos del Oferente (Apéndice 6 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- 1.- Las personas humanas:
    - 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**CANTIDAD DE COPIAS**

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por “Original” y únicamente “Copia” de la **oferta económica y técnica**, ambas suscriptas por el oferente o su representante legal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

Fórmula polinómica que se considerará al procedimiento, en los cuales se contemplan la ponderación técnico-económica de las ofertas y surgirá un orden de mérito:

Renglones N° 1 a 3:

Se detalla en el Apéndice 11 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**DURACIÓN DE CONTRATO**

Renglones N° 1 a 2:

A partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de DOCE (12) meses.

Renglón N° 3:

A partir del día 01 de octubre de 2017 y por el término de **DOCE (12)** meses. En caso que en dicha fecha no se haya perfeccionado el contrato, la vigencia de la prestación comenzará a regir a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**

Renglón N° 1

Mensual conforme a Especificaciones Técnicas Apéndice 7 del Anexo I.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Renglón N° 2

Mensual conforme a Especificaciones Técnicas Apéndice 8 del Anexo I.

Renglón N° 3

Mensual conforme a Especificaciones Técnicas Apéndice 9 del Anexo I.

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

Renglones N° 1 y 2:

**Organismo:** ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio de Recepción y Expedición).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 4 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 433-4928/32 Int: 38165/38166.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo, hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

Renglón N° 3:

**Organismo:** CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA (I.U.A.) – Departamento Servicios – División Abastecimiento (Sección Recepción y Expedición).

**Domicilio:** Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA.

**Teléfono:** (0351) 443500 Int: 34210/34211.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo, hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

**UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los insumos que el Cocontratante utilice para la prestación del servicio deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas. Asimismo, la prestación se ajustará a la calidad exigida a nivel nacional/provincial/municipal, aplicable según la naturaleza del servicio.

**FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**Renglones N° 1 y 2:**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**Reglón N° 3:**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Escuadrón Abastecimiento (Servicio Recepción y Expedición) del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA (I.U.A.).

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

**FORMA Y MONEDA DE PAGO**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilitadas al Cocontratante.

El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Queda a exclusivo cargo del Cocontratante la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral, pudiendo aquel ampliar el seguro exigido por ANSES, con los adicionales de cobertura que contemplan dicho riesgo a su cargo.

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajos.

Satisfacer debidamente las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador, como así también los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la FUERZA AÉREA ARGENTINA o Terceros.

Presentar en el Órgano Contable que tramitará el pago de facturas y en el Organismo Contratante, junto con la factura de cada mes, certificaciones que demuestren fehacientemente los pagos de salarios al personal, como así también la fotocopia de depósito de aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, *si estas le fueran requeridas*.

**PERSONAL**

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado.

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

Designar un Encargado quien además de coordinar las actividades del servicio con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones, debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación del servicio objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD de CÓRDOBA (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

Notificada la Orden de Compra, el cocontratante dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos para entregar por original y copia autenticada al Organismo Contratante una **lista completa del personal que afectará a las tareas provenientes del Contrato**. En tal lista se especificarán los siguientes datos de cada una de esas personas:

- 1°) Apellido y Nombre según figure en el documento de identidad.
- 2°) Nacionalidad.
- 3°) Función que desempeñará.
- 4°) Número y tipo de Documento de Identidad.
- 5°) Domicilio actualizado.
- 6°) Fecha y lugar de nacimiento.

El Adjudicatario/Cocontratante tendrá la obligación ineludible e indelegable de constatar la fidelidad y veracidad de la información que se entregue al Organismo Contratante y será de su responsabilidad la obtención de la información probatoria que sea necesario, de manera de asegurar que los informes que se presenten no contengan errores ni omisiones de ninguna naturaleza.

En caso de producirse cualquier cambio en relación con la nómina presentada, el Adjudicatario deberá comunicarlo al Organismo Contratante en un plazo no mayor de VEINTICUATRO (24) horas de haberse producido.

El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por si o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad.

Deberá gestionar ante el Organismo donde presta el servicio las credenciales que habiliten a su personal para trabajar en las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA. Los gastos ocasionados por dicho trámite correrán por cuenta y cargo del Cocontratante. Toda vez que se produzca una baja de su dotación de personal por cualquier motivo, deberá devolver de inmediato dichas credenciales al Organismo que se las haya provisto.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La circunstancia de la baja de cualquiera de sus empleados deberá ser comunicada de inmediato, por escrito, al Organismo Contratante y donde preste el servicio.

El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los **riesgos y accidentes del trabajo**, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Asimismo, deberá dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la orden de compra acreditar su existencia, entregando DOS (2) copias autenticadas ante escribano público nacional o por la Administración, del citado seguro al Organismo Contratante, debiendo figurar la totalidad del personal que afectará al servicio contratado. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor de la FAA.

**MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES**

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En contratos de servicios o de tracto sucesivos, cuando el Cocontratante incurra en incumplimientos de sus obligaciones no referidos a moras en la entrega y que no sean motivo de rescisión de contrato, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor mensual que debe abonarse al Cocontratante por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Apartado 2, Inciso c) del Artículo 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016

En caso de incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que el Organismo Contratante considere conveniente rescindir el contrato por culpa del Cocontratante, por incumplimientos contractuales sucesivos. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

**FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**

Cuando la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- 1°) Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- 2°) Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados o en la forma que se encuentren.

Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos.

Se incluirá la correspondiente valorización de cada uno usando para ello el valor de reposición del día anterior a la fecha en que los bienes pasan a ser administrados, usados y mantenidos por el Cocontratante.

En caso de que los bienes de cualquier tipo puestos a disposición del Adjudicatario o estén relacionados con las tareas que este realiza, sean afectados por cualquier siniestro debido a culpa o negligencia del Contratista, será pagado directamente por el Cocontratante en la forma y oportunidad que establezca en ese momento el Organismo Contratante.

Dichos cargos podrán ser deducidos de cualquier crédito o garantía que el Cocontratante tenga con la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

No obstante dichos pagos no liberan al Contratista de las penalidades previstas en las bases del llamado, ni los daños y perjuicios ocasionados a la Administración o a Terceros.

**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

**NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS**

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

**JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD de CÓRDOBA, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

**MARCO NORMATIVO**

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: **[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)** (Normativas), **[www.infoleg.mecom.gov.ar](http://www.infoleg.mecom.gov.ar)** o **[www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar)**.

**ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

**REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un SIETE POR CIENTO (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como Pymes, y del CINCO POR CIENTO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3° de la Ley 25.551).

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

importados nacionalizados no superan el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2° de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

**SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (DECRETO 312/2010) – DISPOSICIÓN ONC N° 63-E/16.**

El proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa”.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**APÉNDICES AL ANEXO I**

- Apéndice 1:** Anuncio de la Convocatoria
- Apéndice 2:** Formulario de “COTIZACIÓN” (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 3:** Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 312/2010. (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 4:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Humana (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 5:** Declaración Jurada en cumplimiento del Decreto N° 202/17 Persona Jurídica (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 6:** Datos del Oferente (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)
- Apéndice 7:** Especificaciones Técnicas correspondientes al Renglón N° 1 (Cantina Grupo Aspirantes de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.
- Apéndice 8:** Especificaciones Técnicas correspondientes al Renglón N° 2 (Cantina Grupo Enseñanza de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.
- Apéndice 9:** Especificaciones Técnicas correspondientes al Renglón N° 3 (Cantina del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA (I.U.A.).
- Apéndice 10:** Fórmula Polinómica correspondiente a los Renglones N° 1 a 3.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Apéndice 11:** Anexo Lista de Precios correspondiente a los Renglones N° 1 y 2.

**Apéndice 12:** Anexo Lista de Precios correspondientes al Renglón N° 3.

FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I  
(Apéndice 1)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Departamento Contrataciones Córdoba (UOC 0040/047)	
<b>AUTORIDAD CON COMPETENCIA PARA AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO - DECRETO 202/17-</b>	Jefe Departamento Contrataciones Córdoba Comodoro Diego Alexis Sahade.
<b>Domicilio:</b> Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba	
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoceam@faa.mil.ar">uoceam@faa.mil.ar</a>	
<b>Teléfono:</b> (0351) 433-3900 Int: 37271-37256-37282 - <b>Fax:</b> (0351) 433-3900 Int: 37282	
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa por Abreviada	Compulsiva Nº 48 Ejercicio: 2017
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> De Etapa Única Nacional	
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad	
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 2.785.833 (FAA)	
<b>Rubros:</b>	Alimentos
<b>Objeto:</b>	Servicio de Cantina para el personal de Organismos Varios de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA y del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA – IUA
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>	
<b>Importe (\$):</b> Sin Valor.	
<b>ACTO DE APERTURA</b>	
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba.
<b>Día:</b>	29 de septiembre de 2017
<b>Hora:</b>	10:00 horas
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba. - Teléfono: (0351) 433-3900 Int: 37271-37256-37282 - <b>Fax:</b> (0351) 433-3900 Int: 37282. No se aceptará ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.
<b>Plazo:</b>	La recepción de las ofertas se realizará de lunes a viernes (hábiles y administrativos) y el día de la apertura hasta la hora fijada del Acto de Apertura; aun cuando éste no se haya iniciado, <b>no se recibirán con posterioridad ofertas.</b>
<b>Horario:</b>	08:00 a 13:30 horas
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO</b>	
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba.
<b>Plazo:</b>	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta la fecha y hora del Acto de Apertura.
<b>Horario:</b>	08:00 a 13:30 horas
<b>CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>	
<b>Lugar:</b>	Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/047), sito en Av. Fuerza Aérea Km. 6 ½ (ESCUELA DE AVIACIÓN MILITAR) – Ciudad de Córdoba.
<b>Plazo:</b>	Lunes a viernes (hábiles y administrativos), hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.
<b>Horario:</b>	08:30 a 13:30 horas

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 1)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS</b>	
Lugar:	No se requieren
<b>VISITA DE INSTALACIONES</b>	
<i>Renglones N° 1 y 2(Obligatoria la visita):</i>	
Lugar:	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA – Escuadrón Abastecimiento (Servicio de Recepción y Expedición). Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 4 1/2 – Ciudad de CÓRDOBA. (0351) 433-4928/32 Int: 38165/38166.
Plazo:	Hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.
Horario:	De lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.
<i>Renglón N° 3 (Obligatoria la visita):</i>	
Lugar:	CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CÓRDOBA (I.U.A.) – Departamento Servicios. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 6 ½ – Ciudad de CÓRDOBA. (0351) 443500 Int: 34210 / 34211.
Plazo:	Hasta DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.
Horario:	De lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:00 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 2)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	<b>N°</b> 48	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b>	De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b>	Sin Modalidad		

**ESPECIFICACIONES:**

R/N°	CANT	U.M.	DESIGNACION	P. U. (\$)	P. T. (\$)
1	12	MES	329-07264-0001 SERV. DE CONCESION; SERVICIO DE CONCESION.		
2	12	MES	329-07264-0001 SERV. DE CONCESION; SERVICIO DE CONCESION.		
3	12	MES	329-07264-0001 SERV. DE CONCESION; SERVICIO DE CONCESION.		
<b>TOTAL \$ (EN NÚMERO)</b>					

**TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS):**

--

**OBSERVACIONES**

Se sugiere al Oferente cotizar en el presente Formulario de Cotización a los efectos de la organización de la oferta y facilitar la búsqueda de la propuesta, no siendo obligatoria su utilización.

**ACLARACIONES (Reservado para el Oferente):**

--

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 3)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>DECLARACIÓN JURADA – SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS (DECRETO N° 312/10) – Art. 13, Inc. h), Ap. 4 de la Disposición ONC N° 63 - E/16</b>
---

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N° 48	<b>Ejercicio:</b> 2017
--------------	--	-------	------------------------

**DECLARACIÓN JURADA**

<p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 y la Disposición ONC N° 21/2015.</p>
--

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 4)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA HUMANA– DECRETO 202/2017**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Nombre y Apellido</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 48	<b>Ejercicio:</b> 2017
--------------	--	-------	------------------------

La persona humana declarante se encuentra alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017 : (Marca con una X donde corresponda)

( ) **SI** – En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada uno de los vínculos a declarar.

( ) **NO** - Implica la declaración expresa de inexistencia de las vinculaciones detalladas con los funcionarios detallados.

Funcionario con quien posee vinculación: (Marca con una X donde corresponda)

PRESIDENTE	
VICEPRESIDENTE	
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	
MINISTROS	
AUTORIDAD DE IGUAL RANGO DE MINISTRO EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL	
AUTORIDAD CON RANGO INFERIOR A MINISTRO CON COMPETENCIA PARA DECIDIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	

Para el caso de Ministro, autoridad de igual rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional y/o autoridad con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el procedimiento de contratación, deberá completar la siguiente información:

Nombre y Apellido	
Cargo que ocupa	
Jurisdicción a la que pertenece	

Supuesto de Vinculación existente: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle parentesco existente:
Sociedad o comunidad		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Pleito Pendiente		Detalle caratula, Nº expediente, fuero, jurisdicción y secretaria interviniente:
Ser Deudor		Detalle tipo de deuda

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 4)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Ser Acreedor		Detalle tipo de acreencia
Haber recibido beneficios de importancia		Detalle tipo de Beneficio
Amistad publica manifiesta por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No requiere información extra

**La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.**

**La Declaración de Intereses se deberá acompañar al presentar la oferta y deberá ser actualizada e incorporada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO)**

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	
<b>L.E./DNI:</b>	

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 5)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURIDICA– DECRETO 202/2017**

**DATOS DEL OFERENTE**

<b>Razón Social</b>	
<b>C.U.IT.</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	Contratación Directa por Compulsa Abreviada	Nº 48	<b>Ejercicio:</b> 2017
--------------	--	-------	------------------------

La persona jurídica declarante se encuentra alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto 202/2017: (Marca con una X donde corresponda)

**SI** – En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario o por más de un socio/accionista/representante legal en forma actual o dentro del último año calendario, deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada uno de los vínculos a declarar.

**NO** - Implica la declaración expresa de inexistencia de las vinculaciones detalladas con los funcionarios detallados, en los mismos términos del Decreto Nº 202/2017.

Integrante de la persona jurídica que posee el vínculo: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Representante Legal		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Sociedad Controlante		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Sociedad Controlante		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Director		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o accionista que posea participación para formar la voluntad social		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o accionista que ejerza una influencia dominante		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:
Socio o Accionista que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del Capital social, para sociedades sujetas al régimen de oferta pública. Ley 26.831		Detalle Nombre y Apellido y numero de CUIT:

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 5)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Funcionario con quien posee vinculación: (Marca con una X donde corresponda)

PRESIDENTE	
VICEPRESIDENTE	
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS	
MINISTROS	
AUTORIDAD DE IGUAL RANGO DE MINISTRO EN EL PODER EJECUTIVO NACIONAL	
AUTORIDAD CON RANGO INFERIOR A MINISTRO CON COMPETENCIA PARA DECIDIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	

Para el caso de Ministro, autoridad de igual rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional y/o autoridad con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el procedimiento de contratación, deberá completar la siguiente información:

Nombre y Apellido	
Cargo que ocupa	
Jurisdicción a la que pertenece	

Supuesto de Vinculación existente: (Marca con una X donde corresponda y completar la información requerida)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle parentesco existente:
Sociedad o comunidad		Detalle razón social y numero de C.U.I.T.:
Pleito Pendiente		Detalle caratula, N° expediente, fuero, jurisdicción y secretaria interviniente:
Ser Deudor		Detalle tipo de deuda
Ser Acreedor		Detalle tipo de acreencia
Haber recibido beneficios de importancia		Detalle tipo de Beneficio
Amistad publica manifiesta por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No requiere información extra

**La omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.**

**La Declaración de Intereses se deberá acompañar al presentar la oferta y deberá ser actualizada e incorporada en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO)**

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 5)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	
<b>L.E./DNI:</b>	

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DATOS DEL OFERENTE**

Razón Social	
Número de C.U.I.T.	
Número de Benef. de Pago del Tesoro Nacional	
Dirección de Correo Electrónico (E.Mail)	
Número de Fax	
Número de teléfono Fijo	
Número de teléfono móvil	

Si el Oferente no constituye uno o ambos domicilios electrónicos (Fax/E.Mail), se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL**

Artículo 13 de la Disposición N° 63-E/ 2016

Ciudad	
Provincia	
localidad	
Calle	
Número del domicilio	
Piso y Departamento ( si correspondiera)	

El Oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio Nacional o Extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el País, situación que deberá acreditarse mediante **declaración jurada**. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese Órgano Rector.

<b>Firma del Oferente:</b>	
<b>Aclaración de Firma:</b>	

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN N° 1**

**SERVICIO DE BAR/RESTAURANT/KIOSCO ESFA – GRUPO ASPIRANTES**

**I- OBJETO**

Prestación del servicio de Bar/Cantina/Kiosco para personal de planta y alumnos en el ámbito del Grupo Aspirantes de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA.

**II- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y BIENES QUE SE FACILITAN AL COCONTRATANTE**

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA facilitará al cocontratante, un lugar en el cual se brindará el servicio, a través de un Acta de Entrega y Recepción en oportunidad de perfeccionarse la contratación, el cual dispondrá de las instalaciones necesarias. LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA se reserva el derecho de reasignar el espacio facilitado al cocontratante, sin derecho a ningún tipo de reclamo o compensación alguna al mismo, por razones de conveniencia del citado Instituto.

Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes, al comenzar la vigencia del contrato, el cocontratante no formulara observaciones, se entenderá que las recibe en perfectas condiciones de uso.

Queda entendido que el interesado en la prestación del servicio ha estudiado detenidamente antes de efectuar su oferta, las citadas instalaciones y elementos y que en caso de que los mismos satisfagan sólo parcialmente las necesidades, correrá por cuenta del cocontratante el gasto que demande completar y/o reparar los mismos.

El cocontratante deberá completar, por su cuenta, la dotación de equipos, enseres, artefactos, etc. para el mejor desenvolvimiento de sus actividades y cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio.

Las máquinas, equipos y mobiliarios que el cocontratante deba proveer para cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad del servicio que se pretende, quedarán en su patrimonio al finalizar la contratación.

**III.- MODIFICACIONES Y/ O MEJORAS EN ÁREAS, INSTALACIONES, ETC.**

Las mejoras a las instalaciones que el cocontratante desee realizar, correrán por su cuenta y cargo, deberán ser aprobadas por escrito por el Escuadrón Abastecimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA y quedarán de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA al finalizar el contrato, no reconociéndose pagos por los gastos que ello demande o compensación alguna.

La ejecución de modificaciones, trabajos u obras sin el consentimiento a que se refiere en el párrafo anterior, obligará exclusivamente al cocontratante que deberá hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas, destruirlas o removerlas de inmediato y volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a sólo requerimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.

**IV- OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Servicio a Prestar:

El Cocontratante se ajustará a las condiciones previstas en el presente pliego y suministrará como mínimo, los productos que se detallan en la lista para el cálculo del puntaje económico (Apéndice 12 del ANEXO I), y los siguientes servicios:

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1º) Servicio de cafetería ambulante para jefaturas y oficinas.
- 2º) servicio de cantina/restaurant con minutas y menús.
- 3º) Televisión por cable.

No está permitida la venta de bebidas alcohólicas.

El suministro deberá corresponder a artículos de primera calidad ofreciendo como mínimo las alternativas que figuran en el Apéndice 12 del ANEXO I.

El mobiliario y equipamiento deberá encontrarse en perfectas condiciones de uso y presentar un buen aspecto general.

Equipamiento a proveer por el Cocontratante:

El equipamiento mínimo a proveer por el cocontratante es el siguiente:

- 1º) Vajilla para VEINTE (20) personas, UNA (1) Máquina de café exprés, UNA (1) heladera con exhibidor, UN (1) freezer, y UN (1) horno de microondas.
- 2º) 5 (CINCO) mesas para 20 (VEINTE) personas, no atornilladas al piso para que puedan moverse, con tapa de fórmica y CUATRO (4) sillas por mesa, de caño o de madera.
- 3º) UNA (1) caja con máquina registradora con controlador fiscal.

Proveedores:

Correrá por cuenta del cocontratante el abastecimiento diario de mercadería perecedera y no perecedera que fueran necesarias para dar cumplimiento a las elaboraciones gastronómicas y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

El cocontratante será responsable de gestionar ante la División Inteligencia de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA el acceso de proveedores entregando la documentación que se le solicite.

Los vehículos que realicen los transportes de sustancias alimenticias, deberán disponer de las habilitaciones correspondientes.

La circulación de vehículos, tanto sea de propiedad del cocontratante, como de sus proveedores, se deberá ajustar a las leyes de tránsito vehicular y a las directivas internas de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA establecidas por la División Inteligencia.

No se autoriza el estacionamiento de vehículos en la calle frente al local y sólo se autorizará la detención transitoria para realizar movimientos de mercadería. El estacionamiento deberá realizarlo solo en lugares permitidos y destinados a tal fin.

Horario de Funcionamiento:

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El horario Básico Mínimo de atención al público será:

1º) Lunes a Viernes de 08:00 hs a 20:00 hs, y

2º) Sábados de 09:00 hs a 12:00 hs.

#### Personal:

El servicio será prestado por personal dependiente del cocontratante, quedando éste obligado al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales, laborales, sanitarias, fiscales, previsionales, ART, etc. que conforme al régimen laboral de la actividad respectiva correspondieren, debiendo en consecuencia inscribir a los empleados en los registros pertinentes, liberando al concedente de toda responsabilidad al respecto.

En todo momento se debe disponer de al menos DOS (2) personas para atender al público, más UNA (1) persona destinada a la caja.

El servicio de restaurant con minutas y menús debe estar disponible diariamente al menos entre las 12:30 hs y las 15:30 hs.

El personal perteneciente al cocontratante deberá en todo momento poseer una tarjeta de identificación visible que el cocontratante deberá gestionar en la División Inteligencia, y deberá respetar las condiciones y los controles de seguridad internos de la Institución.

Todo el personal del cocontratante, deberá realizar las tareas correctamente vestido, con el uniforme provisto por el cocontratante. El personal de cocina debe tener colocado cofia y barbijo mientras desarrolla su tarea.

En su desempeño deberá observar en todo momento un trato cortés y amable con los usuarios del servicio.

#### Precios de Venta al Público:

La lista de precios de todos los productos ofrecidos por el cocontratante deberá estar a la vista.

La modificación a la lista de precios podrá ser solicitada en forma bimestral, con las razones fundadas, ante el Escuadrón Abastecimiento.

#### Calidad, Tipo y Control de Alimentos:

El cocontratante utilizará artículos alimenticios frescos, y de primera calidad para la prestación de todos sus servicios, dando cumplimiento a lo determinado en el Código Alimentario Argentino.

**Asimismo el cocontratante deberá ofrecer a los usuarios alimentos y menús “libres de gluten” conforme a la Ley N° 27196.**

#### Limpieza y Aseo:

El cocontratante se hará cargo de la limpieza interna de los locales que pudieren asignársele y las veredas externas perimetrales al sector asignado, recuperando los envases y elementos que pudieran haber sido arrojados en sectores aledaños. En caso de utilizar parte del parque, también se extenderá la responsabilidad de la limpieza a ese sector.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El cocontratante deberá efectuar cada TREINTA (30) días, la desinfección del sector de cocina y la totalidad de los muebles y equipos empleados para la producción y almacenamiento de productos alimenticios.

Será responsabilidad del cocontratante el transportar los desperdicios en bolsas plásticas (tipo consorcio) y depositarlos en los contenedores que se le indiquen. La eliminación de residuos debe ser tal que en todo momento se asegure la higiene del lugar y la completa ausencia de malos olores.

El cocontratante será el único y absoluto responsable de asegurar en todo momento la correcta evacuación de líquidos cloacales y aguas derivadas provenientes del ámbito de su trabajo hasta su desagüe a la red principal, quedando a su cargo la limpieza, mantenimiento y toda otra área que demande el correcto funcionamiento del sistema.

#### Desinsectación y Desratización:

Esta actividad será responsabilidad de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA y será realizada dentro del “Plan Anual de Desinsectación y Desratización”.

#### **V- CONTROLES/INSPECCIONES**

El cocontratante deberá permitir el libre ingreso del personal designado para las inspecciones con la frecuencia que el Escuadrón Abastecimiento lo determine, para verificar las etapas del proceso de elaboración de comidas, para constatar la calidad y frescura de la mercadería en general, materias primas, enlatados, etc. y para confirmar la observancia de las normas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes de higiene, salubridad y correcto funcionamiento de los equipos, así como el aseo personal de todos los que intervengan en el proceso.

Para el traslado de víveres, racionamiento cocido y/o cualquier otro elemento destinado a la consumición dentro o fuera de la Unidad, deberá contar con un vehículo aprobado por el área correspondiente de la Municipalidad de Córdoba.

#### **VI- RECHAZO DE LOS SERVICIOS**

Cuando los servicios contratados no fuesen prestados parcial o totalmente a entera satisfacción del Organismo Requirente, en funciones de las especificaciones solicitadas, se procederá a rechazarlos y se exigirá al cocontratante, que subsane en el mismo momento todas las deficiencias observadas.

En todos los casos se dejará constancia en Acta de la situación, siendo elevada la misma al Departamento de Contrataciones Córdoba.

#### **VII- USO DE INSTALACIONES**

El cocontratante no podrá utilizar, ni ceder a un tercero las facilidades de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA para eventos particulares ni podrá hacer uso de las instalaciones para producir alimentos que no sean vendidos en el Instituto.

#### **VIII- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

El cocontratante no podrá exhibir publicidad de ninguna naturaleza en los espacios facilitados, el Escuadrón Abastecimiento sólo aprobará, previa solicitud del cocontratante, la colocación de anuncios no publicitarios que se refieran a la disponibilidad del servicio que presta, en lugares que el Escuadrón Abastecimiento considere apropiados, pero siempre dentro de los espacios que se otorguen para el desarrollo de la prestación.

Eventualmente el cocontratante deberá permitir la permanencia en el bar de personas de

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 7)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Empresas/Organizaciones con la finalidad de que realicen la difusión de sus productos/servicios, que expresamente sean autorizados por el Escuadrón Abastecimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.

**IX- LUGAR PARA COMUNICACIÓN Y FOLLETERÍA**

La ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA señalará el sitio donde el cocontratante deberá permitir la colocación de UN (1) exhibidor a fin de ser empleado para exponer comunicaciones, disposiciones, gacetillas, o escritos de interés general.

**X- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

El cocontratante tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento y/o reparación de los locales facilitados, que pudieren presentar novedades resultantes del desgaste natural producido por el uso de las instalaciones y servicios.

El cocontratante deberá hacerse cargo de la reparación de vidrios, como así también deberá garantizar en todo momento un buen estado de pintura interior del local, aberturas, etc.

Al vencimiento del plazo contractual, el cocontratante se compromete a restituir el área facilitada en las mismas e idénticas condiciones en que la ha recibido.

**XI- PAGO DE SERVICIOS**

Los servicios de energía eléctrica y gas se facturarán por separado en función de los consumos.

**XII- RESPONSABILIDAD –EXIMICIÓN**

En ningún caso la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA será responsable por la pérdida, deterioro, sustracción, etc. del material que el cocontratante, exhiba o deposite en el local asignado para la prestación del servicio, o de otros valores que en el mismo se encuentren, debiendo el cocontratante, contratar un seguro contra todo este tipo de riesgos.

**XIII- LIBRO DE OBSERVACIONES**

Tener a disposición del público y en lugar visible un libro de observaciones, donde los concurrentes al servicio, podrán hacer constar las distintas anomalías que adviertan. Dicho libro será mensualmente visado por personal del Escuadrón Abastecimiento, oportunidad en la cual, y si encontrare mérito para ello, asentará las anomalías que deberán subsanarse, fijando el plazo para su cumplimiento.

La existencia de este libro, se hará conocer al público usuario de los servicios por medio de letreros o carteles claros y precisos distribuidos en las instalaciones, especialmente en las áreas de circulación donde se encuentre a la vista del mismo.

--0--

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN N° 2**

**I- OBJETO**

Provisión del servicio de Bar/Cantina/Kiosco para personal de planta y alumnos en el Grupo Enseñanza de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA. El cocontratante tendrá la exclusividad de la prestación mencionada.

**II- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y BIENES QUE SE FACILITAN AL COCONTRATANTE**

La ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA facilitará al cocontratante un lugar en el cual se brindará el servicio, a través de un Acta de Entrega y Recepción en oportunidad de perfeccionarse la contratación, el mismo dispondrá de las instalaciones y se hará responsable por los muebles que se detallan a continuación:

**INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO Y MUEBLES QUE SE FACILITARÁN AL COCONTRATANTE  
GRUPO ENSEÑANZA**

CANTIDAD	DESIGNACIÓN
UNO (1)	MOSTRADOR EN FORMA DE “L”
UNO (1)	ALACENA DE MADERA DE 0.30 X 0.60 X 0.40 MTS
UNO (1)	MESADA DE ACERO INOXIDABLE

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA se reserva el derecho de reasignar el espacio facilitado al cocontratante, si así fuese conveniente, sin derecho a ningún tipo de reclamo o compensación alguna a éste.

Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes, al comenzar la vigencia del contrato, el cocontratante no formulara observación, se entenderá que las recibe en perfectas condiciones de uso.

Queda entendido que el interesado en la prestación del servicio ha inspeccionado detenidamente, antes de efectuar su oferta, las citadas instalaciones y elementos y que en caso de que éstos satisfagan parcialmente las necesidades, correrá por cuenta del cocontratante el gasto que demande completar y/o reparar aquellos.

El cocontratante deberá completar, por su cuenta, la dotación de equipos, enseres, artefactos, etc. a lo existente para el mejor desenvolvimiento de sus actividades y cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio.

Las máquinas, equipos y mobiliarios que el cocontratante deba proveer para cumplir con la calidad del servicio que se pretende, quedarán en su patrimonio al finalizar la contratación.

LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA no estará obligada a reemplazar, ni reparar ninguno de los elementos detallados en el inventario ya mencionado.

**III.- MODIFICACIONES Y/ O MEJORAS EN ÁREAS, INSTALACIONES, ETC.**

Ambientar el sector con un equipo de aire acondicionado del tipo Split con las frigo calorías correspondientes para las dimensiones del local donde brindará el servicio, el que será propiedad del cocontratante, que no se considerará como una mejora, no reconociéndose pagos por los gastos que ello demande o compensación alguna.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las mejoras a las instalaciones que el cocontratante desee realizar, correrán por su cuenta y cargo, deberán ser aprobadas por escrito por el Escuadrón Abastecimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA y quedarán de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA al finalizar el contrato, no reconociéndose pagos por los gastos que ello demande o compensación alguna.

La ejecución de modificaciones, trabajos u obras sin el consentimiento a que se refiere en el párrafo anterior, obligará exclusivamente al cocontratante. En tal caso, éste deberá hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas, destruirlas o removerlas de inmediato y volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a sólo requerimiento de LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.

#### **IV- OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

##### Servicio a Prestar:

El cocontratante se ajustará a las condiciones previstas en el presente pliego y suministrará como mínimo, los productos que se detallan en la lista para el cálculo del puntaje económico (Apéndice 12 del ANEXO I), y los siguientes servicios:

- 1º) Servicio de cafetería ambulante para jefaturas y oficinas.
- 2º) servicio de cantina.
- 3º) Televisión por cable.

No está permitida la venta de bebidas alcohólicas.

El suministro deberá corresponder a artículos de primera calidad ofreciendo como mínimo los que figuran en el Apéndice 12 del ANEXO I.

El mobiliario y equipamiento deberá encontrarse en perfectas condiciones de uso y presentar un buen aspecto general.

##### Equipamiento a proveer por el cocontratante:

El equipamiento mínimo a proveer por el cocontratante es el siguiente:

- 1º) Vajilla para VEINTE (20) personas, UNA (1) Máquina de café exprés, UNA (1) heladera con exhibidor, UN (1) freezer y UN (1) horno de microondas.
- 2º) CINCO (5) mesas para VEINTE (20) personas, no atornilladas al piso para que puedan moverse, con tapa de fórmica y CUATRO (4) sillas por mesa, de caño o de madera.
- 3º) UNA (1) caja con máquina registradora con controlador fiscal.

##### Proveedores:

Correrá por cuenta del cocontratante el abastecimiento diario de mercadería perecedera y no perecedera que fueran necesarias para dar cumplimiento a las elaboraciones gastronómicas y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

El cocontratante será responsable de gestionar ante el Escuadrón Abastecimiento de la ESCUELA DE

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 8)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA, el acceso de proveedores entregando la documentación que se le solicite.

Los vehículos que realicen los transportes de sustancias alimenticias, deberán disponer de las habilitaciones correspondientes.

La circulación de vehículos, tanto sea de propiedad del cocontratante, como de sus proveedores, se deberá ajustar a las leyes de tránsito vehicular y a las directivas internas de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA establecidas por la División Inteligencia del Instituto.

No se autoriza el estacionamiento de vehículos en la calle frente al local y sólo se autorizará la detención transitoria para realizar movimientos de mercadería. El estacionamiento deberá realizarlo sólo en lugares permitidos y destinados a tal fin.

Horario de Funcionamiento:

El horario Básico Mínimo de atención al público será:

1º) Lunes a Jueves de 07:30 hs a 20:50 hs y Viernes de 07:30 hs a 18:30 hs.

**Período en el cual no se prestará el Servicio:**

**1º) No se prestará el servicio en la 2º y 3º semana del mes de julio, en la última semana de diciembre.**

**Cabe aclarar que la segunda y tercera semana del mes de setiembre sólo se atenderá a personal militar y civil, ya que los alumnos no concurren al Grupo Enseñanza.**

Personal:

El servicio será prestado por personal dependiente del cocontratante, quedando éste obligado al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales, laborales, sanitarias, fiscales, previsionales, ART, etc. que conforme al régimen laboral de la actividad respectiva correspondieren, debiendo en consecuencia inscribir a los empleados en los registros pertinentes, liberando al concedente de toda responsabilidad al respecto.

En todo momento se debe disponer de al menos DOS (2) personas para atender al público, más UNA (1) persona destinada a la caja.

El personal perteneciente al cocontratante deberá en todo momento poseer una tarjeta de identificación visible que el cocontratante deberá gestionar en la División Inteligencia, y deberá respetar las condiciones y los controles de seguridad internos de la Institución.

Todo el personal del cocontratante, deberá realizar las tareas correctamente vestido, con el uniforme provisto por el cocontratante. El personal de cocina debe tener colocado cofia y barbijo mientras desarrolla su tarea.

En su desempeño deberá observar en todo momento un trato cortés y amable con los usuarios del servicio.

Precios de Venta al Público:

La lista de precios de todos los productos ofrecidos por el cocontratante deberá estar a la vista.

La modificación a la lista de precios podrá ser solicitada en forma bimestral, con las razones fundadas, ante el

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 8)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Escuadrón Abastecimiento quien propiciará ante el Departamento Contrataciones Córdoba la correspondiente autorización.

Calidad, Tipo y Control de Alimentos:

El cocontratante utilizará artículos alimenticios frescos, y de primera calidad para la prestación de todos sus servicios, dando cumplimiento a lo determinado en el Código Alimentario Argentino.

**Asimismo el cocontratante deberá ofrecer a los usuarios alimentos y menús “libres de gluten” conforme a la Ley N° 27196.**

Limpieza y Aseo:

El cocontratante se hará cargo de la limpieza interna de los locales que pudieren asignársele y las veredas externas perimetrales al sector asignado, recuperando los envases y elementos que pudieran haber sido arrojados en sectores aledaños. En caso de utilizar parte del parque, también se extenderá la responsabilidad de la limpieza a ese sector.

El cocontratante deberá efectuar cada TREINTA (30) días, la desinfección del sector de cocina y la totalidad de los muebles y equipos empleados para la producción y almacenamiento de productos alimenticios.

Será responsabilidad del cocontratante el transportar los desperdicios en bolsas plásticas (tipo consorcio) y depositarlos en los contenedores que se le indiquen. La eliminación de residuos debe ser tal que en todo momento se asegure la higiene del lugar y la completa ausencia de malos olores.

El cocontratante será el único y absoluto responsable de asegurar en todo momento la correcta evacuación de líquidos cloacales y aguas derivadas provenientes del ámbito de su trabajo hasta su desagüe a la red principal, quedando a su cargo la limpieza, mantenimiento y toda otra área que demande el correcto funcionamiento del sistema.

Desinsectación y Desratización:

Esta actividad será responsabilidad de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA y será realizada dentro del “Plan Anual de Desinsectación y Desratización”.

**V- CONTROLES/INSPECCIONES**

El cocontratante deberá permitir el libre ingreso del personal designado para las inspecciones con la frecuencia que el Escuadrón Abastecimiento lo determine, para verificar las etapas del proceso de elaboración de comidas, para constatar la calidad y frescura de la mercadería en general, materias primas, enlatados, etc. y para confirmar la observancia de las normas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes de higiene, salubridad y correcto funcionamiento de los equipos, así como el aseo personal de todos los que intervengan en el proceso.

Para el traslado de víveres, racionamiento cocido y/o cualquier otro elemento destinado a la consumición dentro o fuera de la Unidad, deberá contar con un vehículo aprobado por el área correspondiente de la Municipalidad de Córdoba.

**VI- RECHAZO DE LOS SERVICIOS**

Cuando los servicios contratados no fuesen prestados parcial o totalmente a entera satisfacción del Organismo Requirente, en función de las especificaciones solicitadas, se procederá a rechazarlos y se exigirá al cocontratante, que subsane en el mismo momento todas las deficiencias observadas.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En todos los casos se dejará constancia en Acta de la situación, siendo elevada la misma al Departamento Contrataciones Córdoba.

### **VII- USO DE INSTALACIONES**

El cocontratante no podrá utilizar, ni ceder a un tercero las facilidades de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA para eventos particulares.

El cocontratante no podrá hacer uso de las instalaciones para producir alimentos que no sean vendidos en la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.

### **VIII- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

El cocontratante no podrá exhibir publicidad de ninguna naturaleza en los espacios facilitados, el Escuadrón Abastecimiento sólo aprobará, previa solicitud del cocontratante, la colocación de anuncios no publicitarios que se refieran a la disponibilidad del servicio que presta, en lugares que el Escuadrón Abastecimiento considere apropiados, pero siempre dentro de los espacios que se otorguen para el desarrollo de la prestación.

Eventualmente el cocontratante deberá permitir la permanencia en el bar de personas de Empresas/Organizaciones con la finalidad de que realicen la difusión de sus productos/servicios, que expresamente sean autorizados por el Escuadrón Abastecimiento de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA.

### **IX- LUGAR PARA COMUNICACIÓN Y FOLLETERÍA**

La ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA señalará el sitio donde el cocontratante deberá permitir la colocación de un exhibidor a fin de ser empleado para exponer comunicaciones, disposiciones, gacetillas, o escritos de interés general.

### **X- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

El cocontratante tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento y/o reparación de los locales facilitados, que pudieren presentar novedades resultantes del desgaste natural producido por el uso de las instalaciones y servicios.

El cocontratante deberá hacerse cargo de la reparación de vidrios, como así también deberá garantizar en todo momento un buen estado de pintura interior del local, aberturas, etc.

Al vencimiento del plazo contractual, el cocontratante se compromete a restituir el área facilitada en las mismas e idénticas condiciones en que las ha recibido.

### **XI- PAGO DE SERVICIOS**

Los servicios de energía eléctrica y gas se facturarán por separado en función de los consumos.

### **XII- RESPONSABILIDAD –EXIMICIÓN**

En ningún caso la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA será responsable por la pérdida, deterioro, sustracción, etc. del material que el cocontratante, exhiba o deposite en el local asignado para la prestación del servicio, o de otros valores que en el mismo se encuentren, debiendo el cocontratante, contratar un seguro contra todo este tipo de riesgos.

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I  
(Apéndice 8)**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**XIII- LIBRO DE OBSERVACIONES**

Tener a disposición del público y en lugar visible un libro de observaciones, donde los concurrentes al servicio, podrán hacer constar las distintas anomalías que adviertan. Dicho libro será mensualmente visado por personal de la Secretaría Logística, oportunidad en la cual, y si encontrare mérito para ello, asentará las anomalías que deberán subsanarse, fijando el plazo para su cumplimiento.

La existencia de este libro, se hará conocer al público usuario de los servicios por medio de letreros o carteles claros y precisos distribuidos en las instalaciones, especialmente en las áreas de circulación donde se encuentre a la vista del mismo.

--0--

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN N° 3

SERVICIO DE BAR/RESTAURANT/KIOSCO IUA

**I- OBJETO**

Provisión de servicio de Bar/Cantina/Kiosco para personal de planta y alumnos, en el CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA

**II- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y BIENES QUE SE FACILITAN AL COCONTRATANTE**

El CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA facilitará al Cocontratante, un lugar en el cual se brindará el servicio, a través de un Acta de Entrega y Recepción, el que será apto para la futura habilitación Municipal, el cual dispondrá de las instalaciones necesarias y de los equipos y muebles que se detallan en el inventario del punto XV del presente Apéndice. El CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA se reserva el derecho de reasignar el espacio facilitado al Cocontratante, sin derecho a ningún tipo de reclamo o compensación alguna al mismo, por razones de conveniencia del citado Instituto.

Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes, al comenzar la vigencia del contrato, el Concesionario no formulara observación, se entenderá que las recibe en perfectas condiciones de uso.

Queda entendido que el interesado en la prestación del servicio ha estudiado detenidamente antes de efectuar su oferta, las citadas instalaciones y elementos y que en caso de que los mismos satisfagan sólo parcialmente las necesidades, correrá por cuenta del Cocontratante el gasto que demande completar y/o reparar los mismos.

El Cocontratante deberá completar, por su cuenta, la dotación de equipos, enseres, artefactos, etc. existentes con otras para el mejor desenvolvimiento de sus actividades y cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio.

Las máquinas, equipos y mobiliarios que el Cocontratante deba proveer para cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad del servicio que se pretende, quedarán en su patrimonio al finalizar la contratación.

El mobiliario y los equipos nuevos deberán armonizar con la decoración ambiental del salón, por lo cual previo a su incorporación, se deberá presentar un proyecto y/o muestras a la Secretaría Logística, quedando la ejecución del mismo sujeto a su aprobación.

El CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA no estará obligado a remplazar, ni reparar, ninguno de los elementos que figuran en el inventario del punto XV del presente Apéndice.

**III.- MODIFICACIONES Y/ O MEJORAS EN ÁREAS, INSTALACIONES, ETC.**

Las mejoras a las instalaciones que el Cocontratante desee realizar, correrán por su cuenta y cargo, deberán ser aprobadas por escrito por la Departamento Logística del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA y quedarán de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA al finalizar el contrato, no reconociéndose pagos por los gastos que ello demande o compensación alguna.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La ejecución de modificaciones, trabajos u obras sin el consentimiento a que se refiere en el párrafo anterior, obligará exclusivamente al Cocontratante. En tal caso, éste deberá hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas, destruirlas o removerlas de inmediato y volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a sólo requerimiento del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA.

#### **IV- OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

##### **Servicio a Prestar**

El Cocontratante se ajustará a las condiciones previstas en el presente pliego y suministrará como mínimo, los productos que se detallan en la lista para el cálculo del puntaje económico Apéndice 13 del Anexo I, y los siguientes servicios:

Servicio de cafetería ambulante para jefaturas y oficinas.  
Servicio de cantina/restaurante con minutas y menús.  
Televisión por cable y WI-FI.  
Carga de Tarjeta RED-BUS.  
Venta de Tarjetas Telefónicas.

No está permitida la venta de bebidas alcohólicas.

El suministro deberá corresponder a artículos de primera calidad ofreciendo como mínimo las alternativas que figuran en el Apéndice 13 del Anexo I.

El mobiliario y equipamiento deberá encontrarse en perfectas condiciones de uso y presentar un buen aspecto general.

##### **Equipamiento a proveer por el Cocontratante**

El equipamiento mínimo a proveer por el Cocontratante es el siguiente:

Vajilla para OCHENTA (80) personas, Máquina de café exprés (c/u 1), heladeras con exhibidor (c/u 1), freezer (c/u 1), horno de microondas (c/u 1).

CUARENTA (40) mesas para CUATRO (4) personas, no atornilladas al piso para que puedan moverse, con tapa de fórmica y CUATRO (4) sillas por mesa, de caño o de madera.

SEIS (6) mesas con sombrillas para parque, y VEINTICUATRO (24) sillas tipo director.

DOS (2) televisores de 32”.

Caja con máquina registradora con controlador fiscal (c/u 1).

Cuidado y condiciones de devolución del equipamiento provisto por el CRUC - IUA

Al vencimiento del plazo, el Cocontratante se comprometa a restituir el equipamiento facilitado en las mismas condiciones en que lo ha recibido. El mismo se encuentra detallado en el punto XV del presente Apéndice.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **Proveedores**

Correrá por cuenta del Cocontratante el abastecimiento diario de mercadería perecedera y no perecedera que fueran necesarias para dar cumplimiento a las elaboraciones gastronómicas y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

El Cocontratante será responsable de gestionar ante la Departamento Servicios, el acceso de proveedores entregando la documentación que se le solicite.

Los vehículos que realicen los transportes de sustancias alimenticias, deberán disponer de las habilitaciones correspondientes.

La circulación de vehículos, tanto sea de propiedad del Cocontratante, como de sus proveedores, se deberá ajustar a las leyes de tránsito vehicular y a las directivas internas del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA establecidas desde el Departamento Servicios.

No se autoriza el estacionamiento de vehículos en la calle frente al local y sólo se autorizará la detención transitoria para realizar movimientos de mercadería. El estacionamiento deberá realizarlo solo en lugares permitidos y destinados a tal fin.

### **Horario de Funcionamiento**

El horario Básico Mínimo de atención al público será:

Lunes a Viernes de 07:30 hs a 21:30 hs

Sábados de 08:30 hs a 12:30 hs.

### **Personal**

El servicio será prestado por personal dependiente del Cocontratante, quedando éste obligado al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales, laborales, sanitarias, fiscales, previsionales, ART, etc. que conforme al régimen laboral de la actividad respectiva correspondieren, debiendo en consecuencia inscribir a los empleados en los registros pertinentes, liberando al concedente de toda responsabilidad al respecto.

En todo momento se debe disponer de al menos DOS (2) personas para atender al público, más un cajero.

El servicio de restaurant con minutas y menús debe estar disponible diariamente al menos entre las 12:30 hs y las 15:30 hs.

El personal perteneciente al Cocontratante deberá en todo momento poseer una tarjeta de identificación visible que el Cocontratante deberá gestionar en el Departamento Logística, y deberá respetar las condiciones y los controles de seguridad internos de la Institución.

Todo el personal del Cocontratante, deberá realizar las tareas correctamente vestido, con el uniforme provisto por el Cocontratante. El personal de cocina debe tener colocado cofia y barbijo mientras desarrolla su tarea.

En su desempeño deberá observar en todo momento un trato cortés y amable con los usuarios del servicio.

### **Precios de Venta al Público**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La lista de precios de todos los productos ofrecidos por el Cocontratante deberá estar a la vista.

La modificación a la lista de precios podrá ser solicitada en forma bimestral, con las razones fundas, ante la Departamento Logística quien propiciará ante el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CÓRDOBA la correspondiente autorización.

### **Calidad y Control de Alimentos**

El Cocontratante utilizará artículos alimenticios frescos, y de primera calidad para la prestación de todos sus servicios, dando cumplimiento a lo determinado en el Código Alimentario Argentino.

**Asimismo el cocontratante deberá ofrecer a los usuarios alimentos y menús “libres de gluten” conforme a la Ley N° 27196.**

### **Limpieza y Aseo**

El Cocontratante se hará cargo de la limpieza interna de los locales que pudieren asignársele y las veredas externas perimetrales al sector asignado, recuperando los envases y elementos que pudieran haber sido arrojados en sectores aledaños. En caso de utilizar parte del parque, también se extenderá la responsabilidad de la limpieza a ese sector.

El Cocontratante deberá efectuar cada TREINTA (30) días, la desinfección del sector de cocina y la totalidad de los muebles y equipos empleados para la producción y almacenamiento de productos alimenticios.

Será responsabilidad del Cocontratante el transportar los desperdicios en bolsas plásticas (tipo consorcio) y depositarlos en los contenedores que se le indiquen. La eliminación de residuos debe ser tal que en todo momento se asegure la higiene del lugar y la completa ausencia de malos olores.

El Cocontratante será el único y absoluto responsable de asegurar en todo momento la correcta evacuación de líquidos cloacales y aguas derivadas provenientes del ámbito de su trabajo hasta su desagüe a la red principal, quedando a su cargo la limpieza, mantenimiento y toda otra área que demande el correcto funcionamiento del sistema.

### **Desinsectación y Desratización**

Esta actividad será responsabilidad del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA y será realizada dentro del “Plan Anual de Desinsectación y Desratización”.

## **V- CONTROLES/INSPECCIONES**

El Cocontratante deberá permitir el libre ingreso del personal designado para las inspecciones con la frecuencia que la Secretaría Logística lo determine, para verificar las etapas del proceso de elaboración de comidas, para constatar la calidad y frescura de la mercadería en general, materias primas, enlatados, etc. y para confirmar la observancia de las normas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes de higiene, salubridad y correcto funcionamiento de los equipos, así como el aseo personal de todos los que intervengan en el proceso.

Para el traslado de víveres, racionamiento cocido y/o cualquier otro elemento destinado a la consumición dentro o fuera de la Unidad, deberá contar con un vehículo aprobado por el área correspondiente de la Municipalidad de CORDOBA.

## **VI- RECHAZO DE LOS SERVICIOS**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Cuando los servicios contratados no fuesen prestados parcial o totalmente a entera satisfacción del Organismo Requirente, en funciones de las especificaciones solicitadas, se procederá a rechazarlos y se exigirá al Cocontratante, que subsane en el mismo momento todas las deficiencias observadas.

En todos los casos se dejará constancia en Acta de la situación, siendo elevada la misma al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CÓRDOBA.

### **VII- USO DE INSTALACIONES**

El Cocontratante no podrá utilizar, ni ceder a un tercero las facilidades del CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA para eventos particulares.

El Cocontratante no podrá hacer uso de las instalaciones para producir alimentos que no sean vendidos en el CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA.

### **VIII- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

El Cocontratante no podrá exhibir publicidad de ninguna naturaleza en los espacios facilitados, la Secretaría Logística sólo aprobará, previa solicitud del Cocontratante, la colocación de anuncios no publicitarios que se refieran a la disponibilidad del servicio que presta, en lugares que la Secretaría Logística considere apropiados, pero siempre dentro de los espacios que se otorguen para el desarrollo de la prestación.

Eventualmente el Cocontratante deberá permitir la permanencia en el bar de personas de Empresas/Organizaciones con la finalidad de que realicen la difusión de sus productos/servicios, que expresamente sean autorizados por la Secretaría Logística.

### **IX- LUGAR PARA COMUNICACIÓN Y FOLLETERÍA**

El CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA señalará el sitio donde el Cocontratante deberá permitir la colocación de un exhibidor a fin de ser empleado para exponer comunicaciones, disposiciones, gacetillas, o escritos de interés general.

### **X- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

El Cocontratante tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento y/o reparación de los locales facilitados, que pudieren presentar novedades resultantes del desgaste natural producido por el uso de las instalaciones y servicios.

El Cocontratante deberá hacerse cargo de la reparación de vidrios, como así también deberá garantizar en todo momento un buen estado de pintura interior del local, aberturas, etc.

Al vencimiento del plazo contractual, el Cocontratante se comprometa a restituir el área facilitada en las mismas e idénticas condiciones en que la ha recibido.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**XI- PAGO DE SERVICIOS**

Los servicios de energía eléctrica y gas se facturarán por separado en función de los consumos.

**XII- RESPONSABILIDAD –EXIMICIÓN**

En ningún caso el CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CORDOBA-IUA será responsable por la pérdida, deterioro, sustracción, etc. del material que el Cocontratante, exhiba o deposite en el local asignado para la prestación del servicio, o de otros valores que en el mismo se encuentren, debiendo el Cocontratante, contratar un seguro contra todo este tipo de riesgos.

**XIII- LIBRO DE OBSERVACIONES**

El cocontratante deberá contar en lugar visible y a disposición del Público con un libro de observaciones, donde los concurrentes al servicio, podrán hacer constar las distintas anomalías que adviertan. Dicho libro será mensualmente visado por personal de la Secretaría Logística, oportunidad en la cual, y si encontrare mérito para ello, asentará las anomalías que deberán subsanarse, fijando el plazo para su cumplimiento.

La existencia de este libro, se hará conocer al público usuario de los servicios por medio de letreros o carteles claros y precisos distribuidos en las instalaciones, especialmente en las áreas de circulación donde se encuentre a la vista del mismo.

**XIV- HABILITACIONES**

El Cocontratante será responsable de tramitar, a su costo, las habilitaciones necesarias para la habilitación del local que se le facilite.

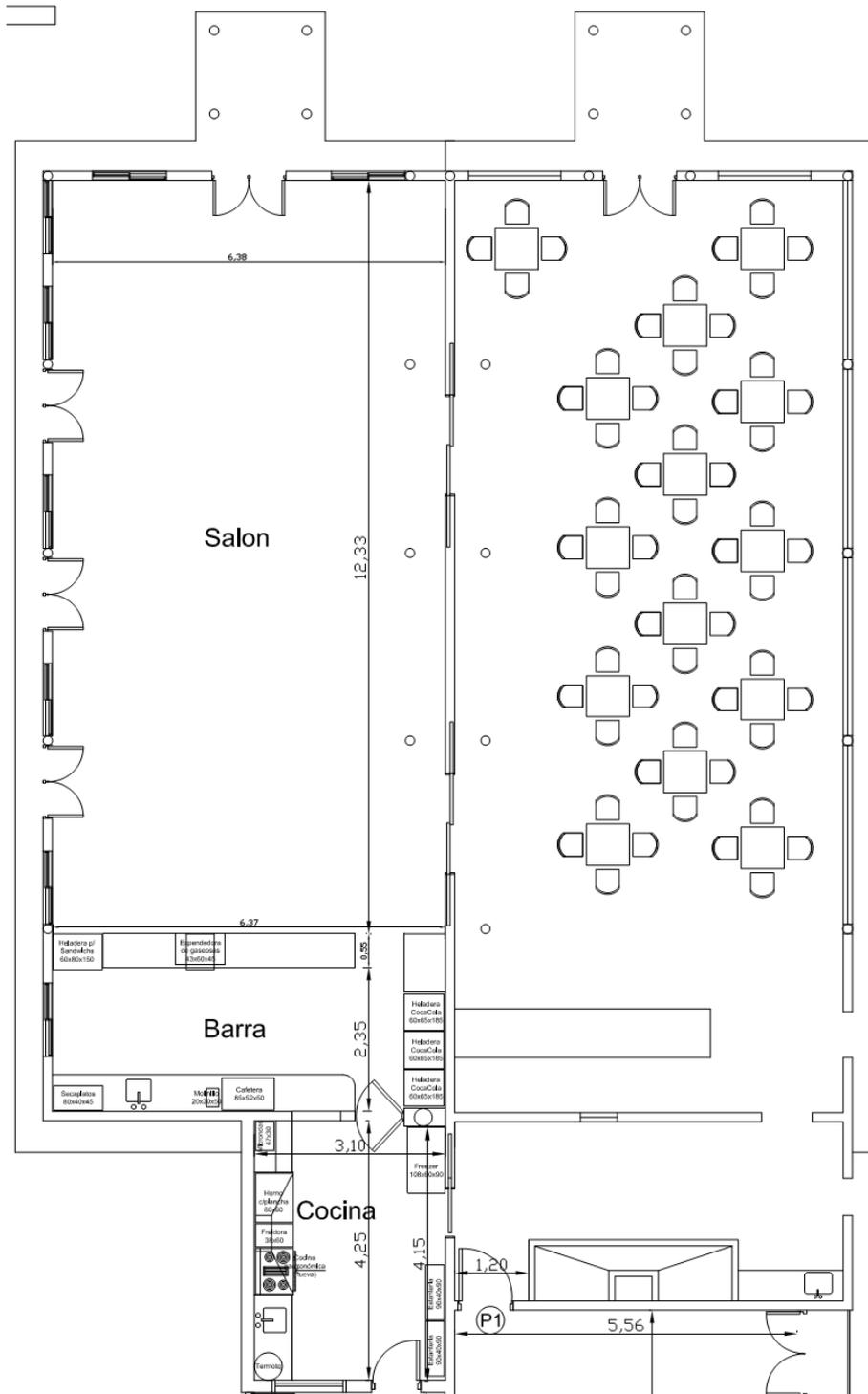
**XV- INVENTARIO DE EQUIPOS Y MUEBLES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESIGNACIÓN</b>
CUATRO (4)	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO SPLIT, MARCA YORK 3100 FRIGORIÀS/CALORIAS, JUNTO A SU RESPECTIVO CONTROL REMOTO
CUATRO(4)	CALEFACTORES MARCA ORBIS DE 3000 CALORIAS
CUATRO (4)	VENTILADORES DE TECHO
UNA (1)	BARRA TIPO BAR CON LAS MEDIDAS DE 3 MTS X 0,60 MTS
UNA (1)	MESADA ACERO INOXIDABLECONTENIENDO UNA (1) BACHA MEDIDA 1,34 X 0,50 MTS
UNA (1)	MESADA ACERO INOXIDABLE CONTENIENDO UNA (1) BACHA MEDIDA 3,60 X 0,55 MTS
UNA (1)	MESADA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDA 4,20 X 0,50 MTS

Al vencimiento del plazo, el cocontratante se compromete a restituir el equipamiento facilitado en las mismas condiciones en que lo ha recibido.

**PLANO DEL COMEDOR**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



-0-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**CÁLCULO PONDERADO DE LA OFERTA (FÓRMULA POLINÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS RENGLONES N° 1 a 3**

**EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA DE LA OFERTA**

A los efectos de la evaluación de las ofertas admisibles se aplicará el procedimiento que abajo se detalla, que contempla una ponderación **TÉCNICO-ECONÓMICA** de la oferta, del que se obtendrá un puntaje y del que surgirá un orden de mérito:

**1º) CÁLCULO DEL PUNTAJE TÉCNICO (P<sub>T</sub>)**

TABLA PARA EL CÁLCULO			Puntaje	
			Parcial	Máx.
<b>1</b>	<b>Antigüedad en la Prestación del Servicio en el rubro gastronómico</b>			100
1	1	Menos a 1 año	0	
1	2	De 1 a 2 años	50	
1	3	De 2 a 5 años	70	
1	4	Más de 5 años	100	
<b>MÁXIMO PUNTAJE</b>			<b>100</b>	

**2º) CÁLCULO DEL PUNTAJE POR CANON**

$$P_C = \frac{\text{Canon presentado por cada oferente}}{\text{Canon más alto presentado entre todos los oferentes}} \times 100$$

**3º) CÁLCULO DEL PUNTAJE ECONÓMICO**

$$P_E = \frac{\text{Oferta más baja presentada entre todos los oferentes (Lista Precios)}}{\text{Oferta presentada por cada oferente (Lista Precios)}} \times 100$$

La oferta de cada postulante se calcula a partir de la estimación del promedio del volumen de ventas mensuales, completando los precios en la tabla siguiente:

**4º) CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL ALCANZADO POR CADA PROVEEDOR**

Para el Renglones N° 1 y 3:

$$P_F = 0,05 \times P_T + 0,15 \times P_C + 0,80 \times P_E$$

Para el Renglón N° 2:

$$P_F = 0,10 \times P_T + 0,10 \times P_C + 0,80 \times P_E$$

FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I  
(Apéndice 10)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**P<sub>F</sub>** = Puntaje Final alcanzado por el oferente  
**P<sub>T</sub>** = Puntaje Técnico  
**P<sub>C</sub>** = Puntaje por Canon  
**P<sub>E</sub>** = Puntaje Económico

Con la finalidad de facilitar los cálculos se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales con redondeo.

La necesidad de la Institución de contar con un servicio de buena calidad y a su vez accesible para el personal de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, que a su vez funcione durante prácticamente todo el día, hace que el mayor peso de la ponderación haya sido colocado en “**el precio del servicio**”, sobre el valor del canon.

--0--

FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I  
(Apéndice 11)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES N° 1 Y 2

ESTIMACIÓN PROMEDIO VOLUMEN DE VENTAS DIARIA		Puntaje	
		Cantidad	Precio
<b>1</b>	<b>CAFETERÍA</b>		
	Café / Café cortado chico	15	
	Café / Café cortado en jarrito	20	
	Té / Mate cocido	15	
	Café con leche / Café doble	15	
	Desayuno completo	5	
<b>2</b>	<b>PANADERÍA</b>		
	Facturas (c/u)	40	
	Criollos (c/u)	50	
	Tostadas (c/u)	3	
<b>3</b>	<b>BEBIDAS</b>		
	Gaseosas ( 500 cm3)	50	
	Bebidas isotónicas ( 500 cm3)	10	
	Jugos exprimidos natural en caja (500 cm3) (tipo Citric)	10	
	Jugos saborizados en caja (200 cm3) (tipo Baggio/Ades)	10	
	Jugo natural vaso (350 cm3)	2	
	Agua mineral (500 cm3)	25	
	Yogurt con cereales (167 gr)	10	
	Yogurt bebible (190 gr)	5	
	Yogurt saborizado (190 gr)	5	
<b>4</b>	<b>SANDIWCHES</b>		
	Pebete	15	
	Tortugón (Pan árabe c/salame, Jamón y queso, bondiola)	15	
	Miga jamón y queso	20	
	Especial jamón y queso c/tomate	10	
<b>5</b>	<b>COMIDAS COCIDAS</b>		
	Hamburguesa completa	6	
	Porción de pizza (Mozzarella)	20	
	Empanadas	25	
	Lomito completo	5	
	Sándwich de milanesa completo	5	
	Milanesa c/ guarnición	3	
	Costeleta c/guarnición	3	
	Pechuga de pollo c/guarnición	3	
	Suprema c/guarnición	4	
	Menú ejecutivo	1	
	Ensalada Especial jamón, queso y huevo.	5	
<b>6</b>	<b>POSTRES</b>		
	Ensalada de fruta (220 cm3)	10	
	Ensalada de fruta (350 cm3)	10	
		<b>Total Promedio Diario (TPD)</b>	
		<b>Total Promedio Mensual (TPD x 20)</b>	

FUERZA AEREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I  
(Apéndice 12)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN N° 3

ESTIMACIÓN PROMEDIO VOLUMEN DE VENTAS DIARIA		Puntaje	
		Cantidad	Precio
<b>1</b>	<b>CAFETERÍA</b>		
	Café / Café cortado chico	15	
	Café / Café cortado en jarrito	18	
	Té / Mate cocido	5	
	Café con leche / Café doble	15	
	Desayuno completo	10	
<b>2</b>	<b>PANADERÍA</b>		
	Facturas (c/u)	50	
	Criollos (c/u)	20	
	Tostadas (c/u)	20	
<b>3</b>	<b>BEBIDAS</b>		
	Gaseosas ( 500 cm3)	48	
	Bebidas isotónicas ( 500 cm3)	5	
	Jugos exprimidos natural en caja (500 cm3) (tipo Citric)	6	
	Jugos saborizados en caja (200 cm3) (tipo Baggio/Ades)	5	
	Jugo natural vaso (350 cm3)	2	
	Agua mineral (500 cm3)	12	
	Yogurt con cereales (167 gr)	4	
	Yogurt bebible (190 gr)	2	
	Yogurt saborizado (190 gr)	4	
<b>4</b>	<b>SANDIWCHES</b>		
	Pebete	12	
	Tortugón (Pan árabe c/salame, Jamón y queso, bondiola)	12	
	Miga jamón y queso	48	
	Especial jamón y queso c/tomate	4	
<b>5</b>	<b>COMIDAS COCIDAS</b>		
	Hamburguesa completa	3	
	Porción de pizza (Mozzarella)	8	
	Empanadas	18	
	Lomito completo	1	
	Sándwich de milanesa completo	2	
	Milanesa c/ guarnición	3	
	Costeleta c/guarnición	2	
	Pechuga de pollo c/guarnición	2	
	Suprema c/guarnición	2	
	Menú ejecutivo	18	
	Ensalada Especial jamón, queso y huevo.	3	
<b>6</b>	<b>POSTRES</b>		
	Ensalada de fruta (220 cm3)	1	
	Ensalada de fruta (350 cm3)	3	
		<b>Total Promedio Diario (TPD)</b>	
		<b>Total Promedio Mensual (TPD x 20)</b>	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** CD N° 48/17-PLIGO BAS.Y COND.PART.-"SERVICIO DE CANTINAS"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.